2046

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicología.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Psicología («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1993), mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 17 de diciembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación del plan de estudios de Licenciado en Psicología, que a continuación se transcribe:

En la página 4524, en el punto 3, Secuenciación de asignaturas y régimen de acceso al segundo ciclo, donde dice: En el segundo ciclo se secuencian entre sí las asignaturas: Psicología de los grupos I —Psicología de los grupos II, Psicología de las Organizaciones II, Técnicas de Modific. De Conducta—Terapia de Conducta y Terapia de Conducta en niños, debe desaparecer.

Madrid, 7 de enero de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

2047

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades del pasado 18 de septiembre de 1997 resolvió homologar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática, con efectos retroactivos del curso 1990/1991, impartido en el Centro Superior de Informática de la Universidad de La Laguna, y que es el mismo plan homologado para la Escuela Universitaria de Informática de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 1987.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática, estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 8 de enero de 1998.—El Rector, Matías López Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
$Primer\ curso$			
Cálculo	5	1	6
Álgebra	5	1	6
Física	5	2	7
Informática General	3	1	4
Algoritmos y Estructura de Datos	5	2	7
Totales	23	7	30
Segundo curso			
Estadística	3	1	4
Cálculo Numérico	2	1	3
Electrónica	4	2	6
Circuitos y Sistemas Digitales	4	2	6
Programación	3	1	4

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
Sistemas Operativos	4	1	5
Inglés I	2	0	2
Totales	22	8	30
Tercer curso			
Estructura y Ordenadores	4	2	6
Equipos y Sistemas de Transmisión de Datos	4	1	5
Traductores e Intérpretes	4	1	5
Bases de Datos	3	1	4
Informática de la Gestión Empresarial	3	1	4
Informática Aplicada a la Ciencia y la Técnica	3	1	4
Inglés II	2	0	2
Totales	23	7	30

Respecto de las enseñanzas de idiomas, será de aplicación lo especificado en las disposiciones vigentes.

El trabajo que deberá realizarse como complemento del último curso de carrera se realizará en régimen de seminario, después de aprobadas todas las asignaturas del último curso durante el período de prácticas.

Sólo existe una especialidad, no existiendo asignaturas optativas en este plan de estudios, siendo todas las asignaturas de duración anual.

2048

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 28 de noviembre de 1997, en la que se establecía el plan de estudios de Diplomado en Enfermería.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de noviembre de 1997, por la que se establecía el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 15 de diciembre de 1997,

Este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación:

En el cuadro de distribución de carga lectiva global del año académico, en la columna de teóricos:

Donde dice: «45», debe decir: «44».

Donde dice: «Las 3.917 horas es el resultado...», debe decir: «Las 3.916 horas es el resultado...».

Donde dice: «3.436 horas correspondientes...», debe decir: «2.436 horas correspondientes...».

Donde dice: «... tienen una equivalencia de 29 horas:», debe decir: «... tienen una equivalencia de 28 horas:».

Valladolid, 8 de enero de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola

2049

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Cinta», de Tortosa.

Visto el expediente de homologación del Plan de estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Cinta», por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 18 de septiembre de 1997, se acuerda, que el plan de estudios propuesto para la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Cinta», adscrita a esta Universidad, sea el mismo que el de Escuela Universitaria de Enfermería de Tarragona, centro integrado y Plan de estudios homologado por acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 18 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1997). Los efectos de su implantación son a partir del curso 1995-1996.

Tarragona, 21 de noviembre de 1997.—El Rector, Joan Martí i Castell.